



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0600**) 29 AGO. 2019

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0822 del 29 de octubre de 2018, fue nombrado con carácter ordinario el señor **ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.868 de Manizales (Caldas), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 070 del 01 de noviembre de 2018.

Que, según el oficio con fecha de 27 de agosto de 2019, el funcionario **ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, indicando que labora hasta el 30 de agosto de 2019, inclusive.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 31 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el funcionario **ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía

"Por la cual se acepta una renuncia"

No. 75.068.868 de Manizales (Caldas), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29** AGO. 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesor Secretaria General
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General